

33
Lecido ala Contaduria de su Mag. por si en ella hauiá que dadas
Copias de dha. Certificacion auto, y dependencias sobre este hecho; Se les
Respondio no parauan en dha. Oficina los referidos autos, y Certificacion,
que solo podia ynformar de que los señores D. Juan Baptista Fe-
rre y Don Diego Carrasa hauián tenido Comision del Ayuntamiento
para liquidar estos deuitos sobre que hauián trauallado y tenido al-
gunas Juntas; y hauián puesto en dha. Contaduria ciertos papeles
por ymbentario el que constaua en la Oficina de Ciudad; y
hauiendo reconocido que faltauan muchos, tenian entendido que los
señores hauián executado algunas diligencias en su busca sin que
hubiese llegado el caso de entregarlas y por su defecto poder acordar cosa
cierta en este asunto y que quien hauiá trauallado en separar cla-
ses de dhos. papeles, fue Don Joseph Ferrer Oficial maior de dha. Contaduria
que siempre que se liquidare la clase de deudores legitimos pagos y remi-
siones concurren los ministros de aquella Oficina a quanto les permiti-
tiere el auitio de sus empleos; y hauiendo tambien preguntado en la
secretaria de esta Ciudad si constaua de alguna resolucion acordada
de dhos. señores en fuerza de su Comision y trauallado anies tra Vista
los presentes Secretarios para buscar lo que hubiere ya permitido la Con-
taduria del tiempo solo se apodado hallar un Extracto del trauado que
hizo dho. Ferrer que puede dar alguna luz para las diligencias; en cuyo
Estado y de que la Certificacion de Contaduria de Ciudad que a en-
tergado Don Juan Antonio Nauarro parece se halla enterminio, se
necita y no Especifica del valor yntegro de los propios y Justificacion
de Califique en el tiempo de los Embargos como si la distribucion
ha sido de Credito Correspondientes al mismo tiempo o de años an-
teriores no se Veruelen los que dicen a persuadir ala Ciudad tome Re-
solucion en asunto tan graue hasta poderla fundar en Justificados legitimos yn-
strumentos que la Califiquen de Conforme al zelo con que este Ayuntamiento ha
mirado siempre las dependencias del real seruicio y por cuyo motivo les parece se
suplique al señor Corredor sea seruido hacer constar la referida orden en
ellos; que se de Comision para que trauallando quanto sea dable abuscando de
prompto materiales en que fundar representacion se dirija esta al Ex.º señor
Don Joseph Patiño suplicando a su Ex.º permita competente Espera la que pare-
ciere a la Ciudad se pueda pedir para liquidar dhas. clases de deuitos; y
acercarse lo mas que sea posible al seguro concepto de los que son legitimos
para que de dha. Justificacion pueda resultar la suplica a su Mag. de la tran-
saccion que de su real piedad auié Esperar esta Ciudad = Hacienda des-
de luego que el Contador de Ciudad forme con toda breuedad y preciso ter-
mino Certificacion puntual y su deca a testimonios de valores de qual
sea enteramente el de los propios y de la puntual Especifica distribucion
de ellos en el tiempo que la Citada orden menciona desde Veinte y
tres de Diciembre de setecientos treinta y dos hasta diez y ocho de
henero del presente; y por que en asuntos tan del Real seruicio y
Beneficio publico querran yninteresarse a su logro todos los capitulares
de este Ayuntamiento y sus Ministros que asi mismo queden enten-
didos de concurrir cada uno por su parte con las noticias que puedan
conducir al acierto dandolas al Ex.º Corredor y Caualleros Comisa-
rios para que sepanen las Oras; y dho. Ex.º D.º Gerónimo suplica por su
total defecto de oido que le hace ser molesto para semejantes Conferen-
cias con todos los que es preciso tenerlas y le pone en duda del acier-
to por estar expuesto a entender equibocados los fundamentos
del Expediente de que puede resultar se malogre el fin aquel